

RECTIFICACION DICTAMEN UOC DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024

SOBRE PRECIO REFERENCIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LPN - LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2024 "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA (PLURIANUAL)".-

Yataity del Norte, 20 de febrero de 2024

SEÑOR:

**GUIDO GARCETE
INTENDENTE MUNICIPAL**

En mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de Yataity del Norte, por la presente me dirijo a ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta lo que establece la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", específicamente en su Artículo 42 y que expresa:

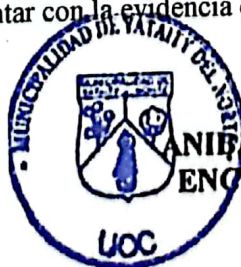
Estimación de costos.

Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación..

Conforme a la Resolución DNCP N°454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" en su Anexo "GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMISTRACION CENTRAI DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se ha elaborado el dictamen de precio referencial, optando por el menor precio, posterior a una combinación de precios adjudicados por otras Municipalidades y Precio de un potencial oferente, requeridos a través de nota, permitiendo contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.-



**ANIBAL PAREDES PAEZ
ENCARGADO DE UOC**

**RECTIFICACION DE FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL
CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN UOC, DEL PROCEDIMIENTO DE LPN – LICITACION
PUBLICA NACIONAL N°01/2024 “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA (PLURIANUAL)”.**

Yataity del Norte, 20 de febrero 2024

De conformidad a la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, específicamente en su Artículo 42 y la Resolución DNCP N°454/2024, se procede a la confección del precio de referencia a ser aplicado en el procedimiento de Licitación LPN – LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2024 “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA (PLURIANUAL)”.-

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de precio, se ha elaborado el dictamen de precio referencial, **OPTANDO POR EL MENOR PRECIO**, posterior a una combinación de precios adjudicados por otras Municipalidades y Precio de un potencial oferente.-

Ítem	Descripción del bien, obra o servicio	Presupuesto del potencial oferente RIEDER Y CIA. SACI Precio Unitario (1)	Precio de ID N°423176 Unitario (2)	Precio de ID N° 429405 Precio Unitario (3)	Precio referencial del llamado, mecanismo utilizado: “Precio Menor”
1	Motoniveladora	1.900.000.000	2.265.000.000 (Ítem N°01)	2.100.000.000 (Ítem N°01)	1.900.000.000



ANIBAL PAREDES PAEZ
ENCARGADO DE UOC



Gobierno Municipal | Yataity del Norte
Guido Garvito | Quiero verla crecer!

Yataity del Norte, 08 de febrero de 2024.-

SEÑORES:
RIEDER Y CIA. SACI

Como encargado de UOC de la Municipalidad de Yataity del Norte, me dirijo a usted con fin de solicitar presupuesto para el llamado LPN – LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2024 “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA (PLURIANUAL)”, el mismo será utilizado para elaborar el precio referencial del llamado.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-



ENCARGADO DE UOC

Recibido:

Fecha:

Ing. Agr. Magno Sosa
Gerente de Ventas
División Maquinarias
Rieder & Cia.

Yataity del Norte, 08 de febrero de 2024

SEÑOR:

ANIBAL PAREDES PAEZ

Encargado de UOC

Me dirijo a usted en representación de la firma RIEDER Y CIA. SACI con Ruc: 80002612-8 a objeto de remitir presupuesto para el llamado por LPN N°01/2024 "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA (PLURIANUAL)", siendo el presupuesto el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO POR LITRO EN GS.
1	Motoniveladora	1.900.000.000

Atentamente;


REPRESENTANTE LEGAL

RIEDER Y CIA. SACI

RUC: 80002612-8

Ing. Agr. Magno Sosa

Gerente de Ventas

División Maquinarias

Rieder & Cía.



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

INTENDENCIA MUNICIPAL

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

CONTRATO N° 57/2023

ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PLURIANUAL

Entre Municipalidad de Cerro Cora, domiciliada en la Ruta PY05 Km 180, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Abg. Wilfrido Figueredo López, con Cédula de Identidad N° 3.038.955**, y el **Abg. Nolberto Jimi Duarte con C.I.N° 3.849.194, Secretario General**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A**, domiciliada en la Av. Yegros 811 y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Juan Bautista Pecci Miltos, con Cédula de Identidad N° 568.561 y Jorge Daniel Pecci Miltos con C.I. N° 568.559, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PLURIANUAL

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.176

- Se pagará dentro del ejercicio 2023: según el monto del CDP del Presupuesto Municipal 2023, distribuido en dos pagos:

- Pago Inicial de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) y el segundo pago del mismo monto a finales de diciembre de 2023 que está establecido en el CDP 2023 por la suma total de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones).
- El saldo restatante se abonará en forma anual en dos ejercicios fiscales.





MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

INTENDENCIA MUNICIPAL

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

- Diciembre de 2024 Gs. 532.500.000 (Guaraníes quinientos treinta y dos millones quinientos mil),
- Diciembre de 2025: Gs. 532.500.000 (Guaraníes quinientos treinta y dos millones quinientos mil).

Plurianual: Los pagos a ser realizados en los ejercicios 2024 y 2025 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo por la Junta Municipal.

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 01/2023 Adquisición de una Motoniveladora Plurianual convocado por la Municipalidad de Cerro Cora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 237/2023.-

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° De Orden	N° De ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Motoniveladora	Komatsu	Japon	Unidad	1	2.265.000.000	2.265.000.000
Total Gs.								2.265.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, Dos mil doscientos sesenta y cinco millones.** -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.





MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

INTENDENCIA MUNICIPAL

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

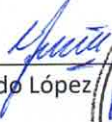
INTENDENCIA MUNICIPAL

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025



15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Raúl Ocampos Rojas, República del Paraguay a los 21 días del mes de abril del año 2023.

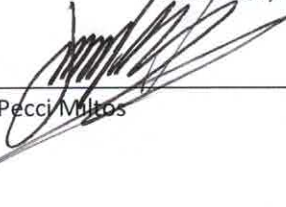
Firmado por: 
Abg. Wilfrido Figueredo López
Intendente Municipal

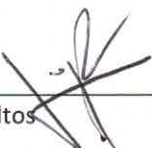


Firmado por: 
Abg. Nolberto Jimi Duarte
Secretario General



Automaq
Automotores y Maquinaria S.A.S.C.A.

Firmado por: 
Juan Bautista Pecci Miltos
Proveedor

Firmado por: 
Jorge Daniel Pecci Miltos
Proveedor



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Administración Abg. Carlos Alberto Ramírez López



Contrato N° 08/2023

Adquisición de Motoniveladora (plurianual)

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en Avda. Mcal Francisco Solano López y Eusebio Ayala, Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Ramírez López, con Cédula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.** con RUC N° 80056545-2, domiciliada en Ruta PY 06, Km 205 Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Leonel Antonio Vogel, con Cédula de Identidad N° 2.628.807, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Motoniveladora (plurianual)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de Motoniveladora (plurianual).

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429.405.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429405, los años 2024 y 2025 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo por la Junta Municipal.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2023, convocado por la Municipalidad de San Alberto. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 859/2.023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Moto Niveladora Nuevo año 2022	New Holland	Brasil	Unidad	1	2.100.000.000	2.100.000.000
Total, IVA incluido.								2.100.000.000

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
RUC: 80056545-2
TEL: 0673 220023 / 220015
SANTA RITA, PARAGUAY

Avda. Mcal. Francisco Solano López - Plaza central - San Alberto
E-mail: munisanalberto@gmail.com
Tel: (0677) 20039



CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Administración Abg. Carlos Alberto Ramírez López



El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 2.100.000.000 (guaraníes: dos mil cien millones, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad de San Alberto.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo pactado del contrato.

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO
RUC.: 80056545 - 2
TEL.: 0673 220025 / 220016
SANTA RITA PARAGUAY

Avda. Mcal. Francisco Solano López - Plaza central - San Alberto
E-mail: munisanalberto@gmail.com Tel: (0677) 20039



**CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA**



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Administración Abg. Carlos Alberto Ramírez López



Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto, República del Paraguay al día 19 del mes de julio del año 2003.

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO.

ABG. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ
INTENDENTE MUNICIPAL



CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

POR EL PROVEEDOR.

LEONEL ANTONIO VOGEL
REPRESENTANTE LEGAL
ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.



Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
RUC... 80056545 - 2
TEL 0673 220025 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY



Capital del Agro

Avda. Mcal. Francisco Solano López - Plaza central - San Alberto
E-mail: munisanalberto@gmail.com Tel: (0677) 20039